

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM

CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0016247623

Valor: \$11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbedqkybbQknTrp

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

RAZÓN SOCIAL: GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE  
GENTE

SIGLA: GENTE

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 901149464-3

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-018181-28  
Fecha inscripción: 26/01/2018  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 26/01/2018  
Activo total: \$0  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 No. 42 14  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 5164816  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: gerencia@movilidadderecho.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 No. 42 14

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** jlbedqkybbQknTrp**Municipio:**

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono para notificación 1:

5164816

Teléfono para notificación 2:

No reporto

Teléfono para notificación 3:

No reporto

Correo electrónico de notificación:

gerencia@movilidadalderecho.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU****Actividad principal:**

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

**CONSTITUCIÓN**

**CONSTITUCIÓN:** Que por acta No. 1 del 22 de enero de 2018, de los asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de enero de 2018 bajo el número 185 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

**GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE GENTE**  
con sigla **GENTE**

**LISTADO DE REFORMAS**

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL****GOBERNACION DE ANTIOQUIA****TERMINO DE DURACIÓN**

**DURACIÓN:** Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta enero 26 de 2048.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la entidad es la defensa y promoción de las empresas asociadas de servicio público de transporte terrestre automotor especial e intermunicipal y de los demás sujetos que se dediquen a esta actividad industrial.

**OBJETIVO:** En cumplimiento de su objeto social principal, la entidad es desarrollar los siguientes fines:

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM



**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** jlbedqkybbQknTrp

- 1) El principal objetivo de la agremiación es fortalecer el transporte terrestre automotor especial e intermunicipal buscando y promoviendo la permanencia y crecimiento adecuado de las empresas legalmente habilitadas, estando atentos de las reformas y cambios legislativos así como a las investigaciones iniciadas por las diferentes autoridades en especial por la Superintendencia de Puertos y Transporte, todo para lograr el crecimiento del sector en pro de sus agremiados y de los propietarios de los vehículos y sus familias.
- 2) Agremiar y promover a las empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas como empresas de transporte especial e intermunicipal, representando sus intereses en todo espacio público y privado.
- 3) Representar y defender los intereses del transporte terrestre automotor especial e intermunicipal en el ámbito nacional, departamental y local, ante las autoridades, administraciones municipales, administraciones departamentales, entes nacionales, otras asociaciones gremiales y demás estamentos de la comunidad de carácter público, oficial o privado.
- 4) Definir y coordinar con los pertenecientes al gremio las actividades esenciales para generar progreso de los agremiados y de los propietarios de los vehículos vinculados.
- 5) Proponer ante entidades públicas y privadas programas y/o métodos de reposición y en general generar la implementación de medidas para lograr una reposición rentable para que los propietarios de los vehículos de transporte especial e intermunicipal puedan contar con un parque automotor moderno y que responda a las necesidades del usuario.
- 6) Comunicar al público en general pero en especial a sus agremiados, propietarios y conductores de vehículos de transporte especial e intermunicipal, información necesaria para tomar decisiones, buscando capacitar en todas las materias que les incumben, facilitando la toma de decisiones al interior de la modalidad; además buscando visibilización de la entidad como una agremiación comprometida con su actividad en el sector.
- 7) Promover la satisfacción del usuario como pilar fundamental en la prestación del servicio público de transporte especial e intermunicipal, generando herramientas de medios que permitan que los habitantes del territorio colombiano vean el transporte especial e intermunicipal como una alternativa segura, rentable y cómoda para su movilización y sus desplazamientos.
- 8) Realizar alianzas con entidades públicas y privadas para disminuir los costos operativos y administrativos al interior de las empresas.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM



**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** jlbedqkybbQknTrp

- 9) Promover y fomentar el trabajo solidario y colaborativo entre los asociados y en general entre los integrantes de la cadena del transporte.
- 10) Brindar asesoría jurídica y en todas las materias relacionadas con la actividad transportadora para la defensa, capacitación y desarrollo de las empresas agremiadas.
- 11) Promover y desarrollar por sus propios medios, la formación integral y la preparación técnica y profesional del personal vinculado a las empresas asociadas, coordinando con los organismos oficiales y privados el desarrollo de su formación.
- 12) Ejercer las acciones necesarias para lograr la aprobación, modificación o derogación de normas y disposiciones relacionadas con la industria del transporte terrestre automotor colombiano.
- 13) Participar en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas con el fin de establecer objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, buscando el fortalecimiento de la actividad transportadora.
- 14) Asesorar en la creación y puesta en marcha de nuevas empresas que ofrezcan servicios que contribuyan al crecimiento y desarrollo empresarial de los asociados.
- 15) Afiliarse a las organizaciones o entidades nacionales o internacionales cuya vinculación se considere necesaria o conveniente para el desarrollo de la Asociación y sus asociados.
- 16) Impulsar acciones que busquen estimular la inversión nacional y extranjera en la actividad del transporte especial, intermunicipal y de turismo.
- 17) Promover y ejecutar alianzas estratégicas con el fin de desarrollar el negocio del transporte especial e intermunicipal en el campo turístico nacional e internacional, acorde con las políticas de integración regional, subregional y de libre comercio.
- 18) Promover dentro de los agremiados un código de ética que permita prestar el servicio en condiciones de estabilidad.
- 19) Organizar, promover y participar activamente en congresos, foros, encuentros, convenciones, asambleas, seminarios, ferias y toda clase de evento que persiga el desarrollo y el crecimiento de la actividad transportadora sea cual sea su modalidad.
- 20) Buscar la visualización de la agremiación de la entidad y su reconocimiento ante entidades públicas y privadas, buscando alianzas que,

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM

CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** jlbedqkybbQknTrp

permitan la búsqueda de intereses comunes entre las diferentes modalidades del transporte.

En desarrollo de los fines propuestos, la entidad podrá adquirir, poseer, arrendar, vender, hipotecar, gravar, permutar y/o enajenar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles. En general, realizar toda clase de contratos o actos civiles y de comercio, conexos o convenientes para el logro de su objetivo, previstos en las normas vigentes en Colombia.

**PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

Por acta número 1 del 22 de enero de 2018, de los asociados registrada en esta Cámara el 26 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 185

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN****REPRESENTACIÓN LEGAL**

**DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL:** El Director Ejecutivo Nacional será el representante legal de la agremiación.

El Director Ejecutivo Nacional actuará como vocero y representante legal la entidad, y como tal será el encargado de representar sus intereses, de expresar sus opiniones y de hacer públicas sus posiciones ante las entidades gubernamentales, ante los demás sectores económicos y ante la opinión pública, en todo aquello que se relacione con asuntos de política gremial, del transporte público, y demás aspectos sociales y económicos de la vida nacional, siguiendo los lineamientos que le fije el Consejo Directivo Nacional y teniendo como marco los Estatutos de la Asociación.

El Director Ejecutivo Nacional será la autoridad máxima de la administración y operación de la Asociación y a él estarán sujetos todos los funcionarios cuyo nombramiento le corresponda por estos Estatutos.

Con las limitaciones fijadas en los Estatutos el Director Ejecutivo Nacional tendrá la facultad para enajenar, transigir y comprometer a la Asociación y en general para asumir su representación.

Para ejercer la docencia, dirigir o participar en entidades cívicas, sociales, políticas o entidades sin ánimo de lucro de orden superior en el transporte, el Director Ejecutivo no requerirá de la aprobación previa de la Asamblea General de Asociados, en los demás casos y eventos, que no sea de forzosa aceptación, demandará de dicha aprobación.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM

CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbedqkybbQknTrp

PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Reemplazará al Director Ejecutivo Nacional, en sus faltas temporales y provisionales. También reemplazará al Director Ejecutivo Cuando se presente una falta absoluta mientras el Consejo Directivo Nacional selecciono su reemplazo.

## NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA EJECUTIVA	LILIANA PATRICIA LEAL LUGO DESIGNACION	43.620.856

Por Acta número 1 del 22 de enero de 2018, de la Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 185

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTÍCULO 43. Son funciones del Director Ejecutivo Nacional:

- a) Llevar la representación legal de la entidad ejercer su vocería ante las entidades o personas, en el sector público y privado, nacionales o internacionales.
- b) Ejecutar directamente los Acuerdos de la Asamblea General de Asociados Resoluciones del Consejo Directivo Nacional en caso de que existiré.
- c) Constituir los apoderados que sean necesarios para la buena marcha de la Agremiación y delegarles las facultades que imponga su labor, actuando siempre bajo sus directrices.
- d) Crear los cargos que considere necesarios para completar la Estructura Administrativa y Operativa de la Agremiación, que previamente ha aprobado la Asamblea General de Asociados.
- e) Nombrar y remover libremente los funcionarios y asesores de la Agremiación, asignándoles las funciones y fijándoles las remuneraciones correspondientes, sujeto a las decisiones presupuestales aprobadas.
- f) Realizar libremente los actos y celebrar los contratos que se requieran en cumplimiento de los objetivos de la Agremiación, cuando la cuantía sea igual o inferior a los trescientos (500) SMMLV, y previa autorización de la Asamblea General de Asociados, cuando se supere dicho monto. Sin el cumplimiento de este requisito ningún acto o contrato obligará a la entidad.
- g) Velar porque los asociados, cumplan con sus contribuciones y cuotas de sostenimiento de la asociación.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PMCÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** jlbedqkybbQknTrp

- h) Rendir anualmente un informe de su gestión ante la Asamblea General de Asociados.
- i) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Asociados o a quien esta designe los Estados Financieros completos a 31 de diciembre de cada año y los balances de prueba que se le exija.
- j) Preparar para aprobación de la Asamblea General de Asociados el presupuesto general de ingresos y costos, con los soportes necesarios para sus logros.
- k) Presentar a los organismos nacionales o internacionales los proyectos, programas y planes, que conduzcan al beneficio de todos los asociados, vigilando su proceso y buscando resultados positivos.
- l) Solicitar a la Asamblea General de Asociados, debidamente documentadas, previo el cumplimiento de estos Estatutos, la suspensión o expulsión de los asociados que den lugar a ello.
- m) Velar por que de estricto acatamiento a los Estatutos de la entidad.
- n) Asistir con voz a las Asambleas Generales de Asociados.
- o) Cumplir las demás fundones que le asignen estos Estatutos, sus reglamentos y en forma específico le determine la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo Nacional si existiere.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS AL REPRESENTANTE LEGAL:**

Que dentro de las funciones del consejo directivo nacional, está:

Aprobar todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a trescientos (300) SMMLV y autorizar al Director Ejecutivo Nacional, para suscribirlos.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA****CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/29 - 2:12:43 PM



**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbedqkybbQknTrp

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

2. Concepto **0 | 1** Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14452290096



(415)7707212489984(8020) 000001445229009 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 1 4 9 4 6 4

6. DV

12. Dirección seccional

- 3 Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 | 1

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

\_\_\_\_\_

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

\_\_\_\_\_

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE GENTE

36. Nombre comercial:

37. Sígle:

GENTE

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 | 6 | 9

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

0 | 5 | Medellín

0 | 0 | 1

41. Dirección principal

CR 76 42 14

42. Correo electrónico:

GERENCIA@MOVILIDADALDEREC

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

5 | 1 | 6 | 4 | 8 | 1 | 6

**CLASIFICACION**
**Actividad económica**
**Ocupación**

52. Número establecimientos

**Actividad principal**
**Actividad secundaria**
**Otras actividades**
**51. Código**

46. Código:	47. Fecha inicio actividad:
9   4   9   9	2   0   1   8   0   1   2   2

48. Código:	49. Fecha inicio actividad:

50. Código:	1	2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7   1   4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigenza

**Obligados aduaneros**
**Exportadores**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo
57. Modo	

Servicio	1	2	3
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

 59. Anexos: SI  NO 

 60. No. de Folios:  0

61. Fecha: 2 | 0 | 1 | 8 | 0 | 1 | 2 | 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERGIO DAVID DE LOS REYES

985. Cargo: ABOGADO JUNIOR DE REGISTROS..